



Doy fe que he leído el oficio del señor Jefe Superior Político de esta Provincia Sr. D. Vicente y siete al corriente para que se informare sobre la conducta moral y política de D. Lou de Moya Velazquez, Jefe de la Villa de presentada en esta Villa a obediencia de presentada breves conductas en lo moral y político, manifestando además al legítimo gobierno de S. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda, e instituciones q.º no tienen bien fundada lugar en concepto alguno ni aun a la mas ligera reprehension p.º parte de las autoridades legítimamente constituidas.

Hallándose D. Juan Canete vecino de la Villa de S.º Patales con la obligación de cumplir la carga impuesta sobre los bienes que disfruta en nombre de su esposa de contribuir con una casa o casa para la función de María Santísima de las Maravillas según la imposición, y llegado ya el caso de que esta se celebre, acuerdo se oficio al Excmo. Sr. D. Juan Canete, haciéndole presente afin de que parte el seis de Septiembre próximo de las disposiciones convenientes al efecto poniéndole en conocimiento de esta Corporación, pues de lo contrario se verá en la necesidad de adoptar los medios que estime convenientes.

Constando el mucho daño que principia a causarse en los bancos de caudales que se manejan

